



Organización
Internacional
del Trabajo

VISION ZERO FUND

Metodología para la identificación de peligros,
evaluación y valoración de los riesgos en el
SECTOR AGRÍCOLA DE HONDURAS.



Metodología para la
identificación de peligros,
evaluación y valoración de
los riesgos en el
**SECTOR AGRÍCOLA DE
HONDURAS.**

Advertencia

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Agradecimientos

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Fondo Visión Cero (VZF por sus siglas en inglés), en el marco del proyecto mejora de la seguridad y salud en el trabajo en la cadena de valor del café, implementado con fondos de la Unión Europea y del Ministerio del Trabajo de Colombia. Este documento refleja los resultados de las conversaciones y debates sostenidos con diferentes actores de la cadena de valor del café de Colombia, que permitieron desarrollar una metodología práctica para la gestión de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

Un agradecimiento en especial a los funcionarios del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Armando Urtecho López, Director Ejecutivo; Gustavo Solorzano Díaz, Gerente de Asesoría Legal y Karla Matamoros Rodríguez, Oficial Legal. Al equipo de la OIT, Ítalo Cardona, especialista en legislación laboral e inspección del trabajo de la OIT; Rodrigo Mogrovejo, Asesor Técnico Principal, Fondo Visión Cero; Schneider Guataqui Cervera, coordinador nacional, Fondo Visión Cero, a Yuber Liliana Rodríguez Rojas y Lino Carmenate, consultores.

Índice

Agradecimientos	6
Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector agrícola	9
Consideraciones de Ley que sustenten la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	12
Conceptualización	19
Desarrollo de la metodología	21
Paso 1. Mapeo de peligros	21
Paso 2. Evaluación de riesgos	27
Paso 3. Valoración de riesgos y determinación de la acción	29
Paso 4. Jerarquización de controles	31
Paso 5. Resultado de la implementación de los controles	32
Anexos	33
Anexo I. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	33
Anexo II. Evaluación de los controles	34
Anexo III. Convención de peligros	35
Anexo IV. Clasificación de peligros en la agricultura	36
Anexo V. Plano cartesiano para la evaluación del riesgo	38
Anexo IV. Interpretación de la evaluación del riesgo.	39
Bibliografía	40

Índice de tablas

Tabla 1. Conceptualización	19
Tabla 2. Identificación de actividades	21
Tabla 3. Convención de peligros	24
Tabla 4. Clasificación de peligros en la agricultura	25
Tabla 5. Identificación del peligro, evaluación y valoración del riesgo	30
Tabla 6. Evaluación de los controles	32

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Pasos metodología Gestión de Riesgo en SST	21
Ilustración 2. Mapa de procesos de la producción agrícola	22
Ilustración 3. Plano cartesiano para la evaluación del riesgo	27
Ilustración 4. Ejemplo evaluación de riesgo en plano cartesiano	28
Ilustración 5. Interpretación de la evaluación del riesgo	29
Ilustración 6. Interpretación de la evaluación del riesgo	30
Ilustración 7. Jerarquización de controles	31

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector agrícola

Según estimaciones recientes publicadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2,78 millones de trabajadores mueren cada año en accidentes del trabajo y por enfermedades laborales (de los cuales 2,4 millones están relacionados con enfermedades) y 374 millones de trabajadores sufren accidentes del trabajo no mortales. Se calcula que los días de trabajo perdidos representan cerca del 4% del PIB mundial y, en algunos países, hasta el 6% o más (OIT 2020).

Los accidentes del trabajo y las enfermedades laborales tienen grandes repercusiones en las personas y en sus familias, no sólo desde el punto de vista económico, sino también en lo que respecta a su bienestar físico y emocional a corto y a largo plazo. Además, pueden tener efectos importantes en las empresas: afectan la productividad, provocan interrupciones en los procesos de producción, obstaculizan la competitividad y dañan la reputación de las empresas a lo largo de las cadenas de valor. Esto tiene consecuencias para la economía y para la sociedad de manera más general.

La resolución relativa a la discusión recurrente sobre la protección social adoptada en la 104ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo señala que “la protección de los trabajadores es un elemento esencial del mandato de la OIT y es fundamental para la consecución del trabajo decente, además de contribuir a la justicia social y a la paz social” (OIT 2015).

La declaración del centenario para el futuro del trabajo, adoptada en la 108ª Conferencia Internacional del Trabajo, señala que “todos los trabajadores deberían disfrutar de una protección adecuada, de conformidad con el Programa de Trabajo Decente, teniendo en cuenta la seguridad y salud en el trabajo” (OIT 2019a).

El informe de la comisión mundial sobre el futuro del trabajo, indica que el desarrollo de la economía rural, del cual depende el futuro de muchos de los trabajadores del mundo, debería convertirse en una prioridad (OIT 2019b). La agricultura ha sido identificada como un sector dentro de las prioridades de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta prioridad se debe al tamaño del sector agrícola en los países en desarrollo, la amplitud de la exposición a riesgos laborales y la alta incidencia resultante de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Mejorar y promover la cultura de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Agrícola, contribuirá al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 8, sobre “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” y contribuye a alcanzar la meta 8.8, donde se establece la importancia de proteger los derechos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores.

Se estima que 1.3 billones de personas en todo el mundo trabajan en el sector agrícola, siendo la mayoría trabajadores de granjas familiares, en las cuales los agricultores y sus trabajadores carecen del conocimiento y de los medios para prevenir los riesgos laborales. Un espectro amplio de los riesgos en el trabajo se asocia con el sector agrícola, incluyendo la exposición a: maquinaria y herramientas peligrosas, productos químicos y otros agentes tóxicos y cancerígenos, enfermedades contagiosas, plagas y parásitos, polvo, acceso deficiente a agua limpia y saneamiento, movimientos y posturas repetitivas e incómodas, espacios reducidos, ruido y vibración (OIT 2000).

En Honduras el 43,8 % de la población se considera económicamente activa, de los cuales el 89,1 % es población ocupada (3,655, 653 personas)¹.

La población trabajadora en las actividades económicas de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca representa el 23,4 % (855,980 personas) y en la ocupación de agricultores y trabajadores calificados agropecuarios forestales y pesqueros representa el 8,6 % (314,306 personas)².

El sector agropecuario es importante para la economía de Honduras, representa el 12.9% del Producto Interno Bruto (PIB), el 35.6% del valor total de las exportaciones del país, y emplea al 35% de la población económicamente activa³. El sector agropecuario también juega un papel esencial en la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional. Un total de 1.2 millones de personas, el 11% de la población total, se encuentra en situación de malnutrición⁴.

Por su fuerte impacto en la economía en general y su importancia en la generación de divisas, la oferta de empleo y la seguridad alimentaria, el sector agropecuario es clave para el desarrollo social y económico de Honduras. No obstante, el crecimiento del agro depende, en gran parte, del conjunto de las políticas públicas y su efecto (positivo o negativo) sobre los precios, los ingresos de los productores y la creación de un entorno favorable para aumentar la productividad agropecuaria.

Con el fin de atender a estas necesidades, el Vision Zero Fund (VZF) ha aportado en la consolidación de proyectos para mejorar las condiciones de vida de los agricultores. Se trata de una Iniciativa Mundial de Prevención para abordar las deficiencias en la SST en las cadenas mundiales de suministro. El VZF es también parte del compromiso del G20 para lograr lugares de trabajo más seguros y sanos.

Por lo tanto, mediante el Vision Zero Found y con la cooperación de la Unión Europea (UE), se estableció el proyecto denominado “Mejorar la Seguridad y Salud en el Trabajo en la cadena de valor del café” con el cual se busca contribuir a la reducción de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo. Además, se contó con la cooperación del Ministerio del Trabajo de Colombia, estableciendo conjuntamente un proyecto que tuvo como objeto desarrollar una estrategia que contribuyera a generar condiciones seguras y saludables en el trabajo, para el sector cafetero.

¹Instituto Nacional de Estadísticas. Encuesta Permanente de Hogares de Propósito Múltiple. 2020.

²Instituto Nacional de Estadísticas. Encuesta Permanente de Hogares de Propósito Múltiple. 2020.

³Secretaría de Agricultura y Ganadería. Boletín Agroestadísticas 2014-2017. Tegucigalpa.

⁴Food and Agriculture Organization. State of World Food Insecurity. 2018. FAO Rome.

Por lo anterior, esta metodología es una adaptación a la desarrollada por Colombia para el sector cafetero y brinda una serie de herramientas para que sea posible, de manera didáctica y práctica, realizar la gestión del riesgo en seguridad y salud en el trabajo en el sector agrícola.



Consideraciones de Ley que sustentan la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

Las consideraciones legales tienen como propósito servir de apoyo sobre los principios jurídicos y ordenamientos legales en el Marco Normativo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en Honduras, que sustente la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el sector agrícola.

Como en la mayoría de los países, la normatividad en seguridad y salud en el trabajo es amplia y con enfoques particulares en su aplicación en diferentes sectores, como es el caso de la agricultura, en especial para los pequeños agricultores y sus familias. Los trabajadores de la agricultura se encuentran expuestos a múltiples factores de riesgo, agentes y peligros, que pueden ocasionar una variedad de lesiones por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, así como empeorar las enfermedades comunes (no profesionales) e incluso generar la muerte, además de impactar negativamente en la calidad de vida de los trabajadores y en la productividad laboral.

Al aplicar enfoques prácticos para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo, en las diferentes actividades que llevan a cabo los pequeños agricultores, la normatividad, juega un rol determinante, por los formadores y promotores encargados de promocionar esta información a los pequeños agricultores, dando a conocer los principios jurídicos y el ordenamiento legal que fundamentan la seguridad y salud en el trabajo, en los lugares de trabajo.

El Manual para productores: Reglamentación en materia de seguridad y salud en el trabajo para la agricultura en Honduras de la OIT⁵ establece un análisis general del Marco Normativo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en Honduras, específicamente de la Constitución Política (CP), el Código del Trabajo (CT), el Reglamento General de Medidas Preventivas de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (RGMPATEP), el Código de Salud (CS), la Ley del Seguro Social (LSS) y el Reglamento General de la Ley del Seguro Social (RGLSS).

⁵Organización Internacional del Trabajo. Manual para productores: Reglamentación en materia de seguridad y salud en el trabajo para la agricultura en Honduras. Primera edición 2020.

Disponible en: https://www.ilo.org/mexico/publicaciones/WCMS_771532/lang--es/index.htm

En el cuadro 1, se resumen la normativa relacionada con las obligaciones de los empleadores y trabajadores y sus organizaciones según su aplicación y finalidad en Seguridad y Salud en el Trabajo en Honduras contenidas en el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (RGMPATEP) de Honduras.

A continuación, se enuncian las obligaciones de los “Empleadores” y “Trabajadores” en materia de SST, enunciando los literales establecidos en los artículos 9 y 10 del RGMPATEP, los cuales han sido organizados en tres grupos en la columna: “Aplicación y finalidad en SST”.

Cuadro 1. Obligaciones de los empleadores y trabajadores y sus organizaciones según su aplicación y finalidad en Seguridad y Salud en el Trabajo en Honduras

Aplicación y finalidad en SST	Empleadores	Trabajadores
Obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación y normativa nacional.	a) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todas las actividades relacionados con la empresa.	a) Cumplir las disposiciones del RGMPATEP, así como las normas, reglamentos, manuales e instructivos que se expidan para la prevención de los riesgos profesionales.
	c) Observar en todas las actividades que realizan en su empresa, las disposiciones legales y las normas y medidas de seguridad y salud aplicables.	ch) Colaborar y participar activamente con las comisiones mixtas de higiene y seguridad organizadas en su centro de trabajo.
	d) Afiliar a sus empleados al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en donde este organismo tenga cobertura con el objeto de garantizar a los trabajadores afectados por un riesgo profesional los derechos que la ley les confiere; no obstante, podrá ampliar la prestación de estos servicios por medio de instituciones privadas. Los trabajos temporales quedaran sujetos al régimen que para tal propósito se establezca.	i) Someterse a reconocimiento médico como requisito indispensable de ingreso al trabajo y durante éste a solicitud del empleador o por orden de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
	i) Participar obligatoriamente en la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas de higiene y seguridad que se organicen en la empresa.	Las contenidas en el artículo 29 (incisos a-c), capítulo VI de las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad.

Aplicación y finalidad en SST	Empleadores	Trabajadores
	k) Proporcionar las facilidades requeridas, para la realización de inspecciones o investigaciones que realicen las autoridades competentes, así como otras actividades que sean necesarias para la protección de la salud de los trabajadores.	
Obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación y normativa nacional.	l) Permitir la participación de representantes de las comisiones mixtas de higiene y seguridad en las visitas de inspección que realice la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.	
	ll) Permitir a la autoridad competente la extracción de muestras de sustancias y materiales para análisis y estudio, encaminados a la toma de medidas de prevención de riesgos profesionales.	
	m) Proporcionar a la autoridad competente información sobre procesos y operaciones de trabajo y de sustancias y su almacenamiento con los fines indicados.	
	p) Efectuar en sus instalaciones o centros de trabajo las rectificaciones o modificaciones que la autoridad competente dicte de acuerdo con la ley.	
	Las contenidas en el artículo 28 (incisos a-e), capítulo VI de las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad.	
	Las contenidas en los artículos 37-43, capítulo VIII de las obligaciones de informar a los trabajadores de los Riesgos Profesionales.	

Aplicación y finalidad en SST	Empleadores	Trabajadores
Obligaciones relacionadas con el registro y notificación.	h) Llevar un registro de todo trabajador a su servicio en el que debe constar, como información mínima, la siguiente: nombre y domicilio, número del seguro social y el nombre y domicilio de los beneficiarios de las indemnizaciones legales, en caso de muerte del trabajador, a causa de un riesgo profesional.	f) Dar aviso a su superior inmediato sobre la existencia de condiciones inseguras o defectuosas, fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos, operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos.
	j) Llevar un registro adecuado de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridos en los lugares de trabajo.	
Obligaciones relacionadas con la organización y la implementación de la SST en los centros de trabajo y empresas.	b) Garantizar el desarrollo de programas permanentes de seguridad y salud en el trabajo encaminado a proteger y mantener la salud de los trabajadores; sin perjuicio del normal funcionamiento de sus actividades.	b) Utilizar convenientemente las maquinas, equipos, herramientas, sustancias, y otros medios, haciendo uso adecuado del equipo de protección personal y dispositivos de seguridad y control de la maquinaria. En el caso de existir dudas en la forma de utilizarlos, deberá solicitar el auxilio de su superior inmediato para que le dé las instrucciones respectivas.
Obligaciones relacionadas con la organización y la implementación de la SST en los centros de trabajo y empresas.	ch) Adoptar medidas apropiadas para proteger, fomentar y promocionar la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir los riesgos profesionales en los centros de trabajo.	c) Cooperar y participar en los programas de seguridad y salud en el trabajo implementados en su centro de trabajo, lo mismo que en las medidas encaminadas a la prevención de riesgos profesionales.

Aplicación y finalidad en SST	Empleadores	Trabajadores
Obligaciones relacionadas con la organización y la implementación de la SST en los centros de trabajo y empresas.	e) Adoptar medidas adecuadas para crear y mantener en sus empresas y centros de trabajo condiciones de seguridad y salud, previniendo que los contaminantes no excedan los niveles permitidos en RGMPATEP.	d) Asistir a los cursos, seminarios y jornadas de capacitación que en esta área realicen de común acuerdo con el empleador, sindicato, las instituciones gubernamentales o la comisión de higiene y seguridad.
	f) Suministrar gratuitamente a sus trabajadores el equipo de protección personal necesario.	e) Abstenerse de operar sin la debida autorización, vehículos, maquinarias y equipos distintos a los asignados.
	g) Instalar en las fábricas o los centros de trabajo los botiquines y disponer en todo momento, de los medicamentos y materiales de curación indispensables a fin de proporcionar los primeros auxilios a los trabajadores que sean víctima de un riesgo.	g) Abstenerse de introducir e ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias no autorizadas, en los lugares y centros de trabajo o presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, drogas, estupefacientes o alucinógenos.
	n) Fijar en lugares visibles y difundir entre los trabajadores los instructivos y las medidas de prevención que se emitan y adopten sobre seguridad y salud en el trabajo.	h) Prestar auxilio en cualquier tiempo que se solicite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren los compañeros de labores o los intereses del empleador.
Obligaciones relacionadas con la organización y la implementación de la SST en los centros de trabajo y empresas.	ñ) Realizar programas de capacitación sobre los riesgos a que están expuestos los trabajadores de la empresa, haciendo énfasis en las medidas de control y prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.	j) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo y las de otras personas. Así como la de establecimientos, talleres, maquinarias y lugares de trabajo.
	o) Otorgar a los trabajadores Miembros de las Comisiones Mixtas las facilidades y ayuda necesarias para que puedan asistir a los cursos, seminarios y otros eventos, así como para que desarrollen programas educativos en esta área.	k) Utilizar y mantener en buenas condiciones todos los resguardos, protecciones, y sistemas de seguridad utilizados para la prevención de riesgos profesionales; así como acatar todas las normas y recomendaciones que conciernan a su salud, disciplina y conducta.

Aplicación y finalidad en SST	Empleadores	Trabajadores
Obligaciones relacionadas con la organización y la implementación de la SST en los centros de trabajo y empresas.	ñ) Realizar programas de capacitación sobre los riesgos a que están expuestos los trabajadores de la empresa, haciendo énfasis en las medidas de control y prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.	j) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo y las de otras personas. Así como la de establecimientos, talleres, maquinarias y lugares de trabajo.
	o) Otorgar a los trabajadores Miembros de las Comisiones Mixtas las facilidades y ayuda necesarias para que puedan asistir a los cursos, seminarios y otros eventos, así como para que desarrollen programas educativos en esta área.	k) Utilizar y mantener en buenas condiciones todos los resguardos, protecciones, y sistemas de seguridad utilizados para la prevención de riesgos profesionales; así como acatar todas las normas y recomendaciones que conciernen a su salud, disciplina y conducta.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión de legislación.

En el cuadro 2, se resumen la normativa relacionada con factores de riesgo, agentes y peligros contenidas en el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de Honduras.

Cuadro 2. Normativa relacionada con factores de riesgo, agentes y peligros en Honduras

Peligro	Símbolo	Referencia legal
Biológico		Capítulo XXIV. Normas generales relativas a los agentes biológicos en los ambientes de trabajo. Artículos 367-371.
Físico		Capítulo XXIII. Normas relativas a los agentes físicos en los ambientes de trabajo. Artículos 338-366. Sección I. Temperatura. Artículos 338-345. Sección II. Iluminación. Artículos 346-350. Sección III. Ruidos y vibraciones. Artículos 351-366.

Cuadro 2. Normativa relacionada con factores de riesgo, agentes y peligros en Honduras

Peligro	Símbolo	Referencia legal
Químico		Capítulo XXV. Productos químicos de uso industrial. Artículos 372-428. Capítulo XXVI. Productos químicos de uso agrícola. Artículos 429-462. Capítulo XXVII. Trabajo en recintos confinados. Artículo 463.
Psicosocial		No disponible.
Biomecánico		Capítulo XVII. Manipulación Manual de Cargas. Artículos 193-199. Capítulo XVIII. Pantallas de visualización de datos. Artículo 464.
Seguridad		Capítulo X. Condiciones generales de los centros de trabajo. Artículos 50-80. Capítulo XI. Aparatos, máquinas y herramientas. Artículos 81-106. Capítulo XII. Electricidad. Artículos 107-133. Capítulo XIII. Aparatos a presión. Artículos 134-140. Capítulo XIV. Frío industrial. Artículos 141-144. Capítulo XV. Aparatos de izar, aparejos, grúas y transportadores. Artículos 145-174. Capítulo XVI. Trabajos en alturas. Artículos 175-192. Capítulo XVIII. Incendios. Artículos 200-221. Capítulo XXI. De la soldadura eléctrica autógena y corte de metales. Artículos 315-326. Capítulo XXII. Trabajos de pintura a presión. Artículos 327-337. Capítulo XXVII. Trabajo en recintos confinados. Artículo 463.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión de legislación

Con las bases de estos ordenamientos jurídicos, se considera que los involucrados en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el sector agrícola requieren disponer de elementos y herramientas fundamentales que le permitan la toma de decisiones y la adopción de medidas preventivas en el lugar de trabajo.

Conceptualización

A continuación, se presenta algunas definiciones de seguridad y salud en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y de la normativa de Honduras:

Tabla 1. Conceptualización

Concepto	OIT
Peligro	Aquello que pueda causar un daño o perjuicio (OIT 2018).
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo. La salud en el trabajo conlleva la promoción y el mantenimiento del más alto grado de salud física y mental y de bienestar de los trabajadores en todas las ocupaciones (OIT, 2011).
Riesgo	Es la combinación de: a) la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso y b) la gravedad del daño que puede producirse, incluidas consecuencias que pueden manifestarse a largo plazo (OIT 2018).
Evaluación del riesgo	Análisis pormenorizado de aquello que podría ocasionar daño a las personas en el lugar de trabajo. Además, permite sopesar si se han adoptado suficientes medidas de seguridad o al contrario, se debería hacer más para evitar que las personas expuestas -ya sean trabajadores o el público en general - sufran daños (OIT 2014).
Riesgos profesionales	Son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena. También se entenderá por riesgo profesional toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el trabajador como consecuencia directa, inmediata e indudable de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de que haya sido víctima de acuerdo con lo dicho en los artículos anteriores. Cuando las consecuencias de un riesgo profesional realizado se agravaren por una enfermedad o lesión que haya tenido la víctima con anterioridad al hecho o hechos causantes del mismo, se considerará dicha reagravación, para los efectos de su indemnización, como resultado directo del riesgo profesional ocurrido e indirecto de la enfermedad o lesión (artículos 402 y 404 Código del Trabajo).

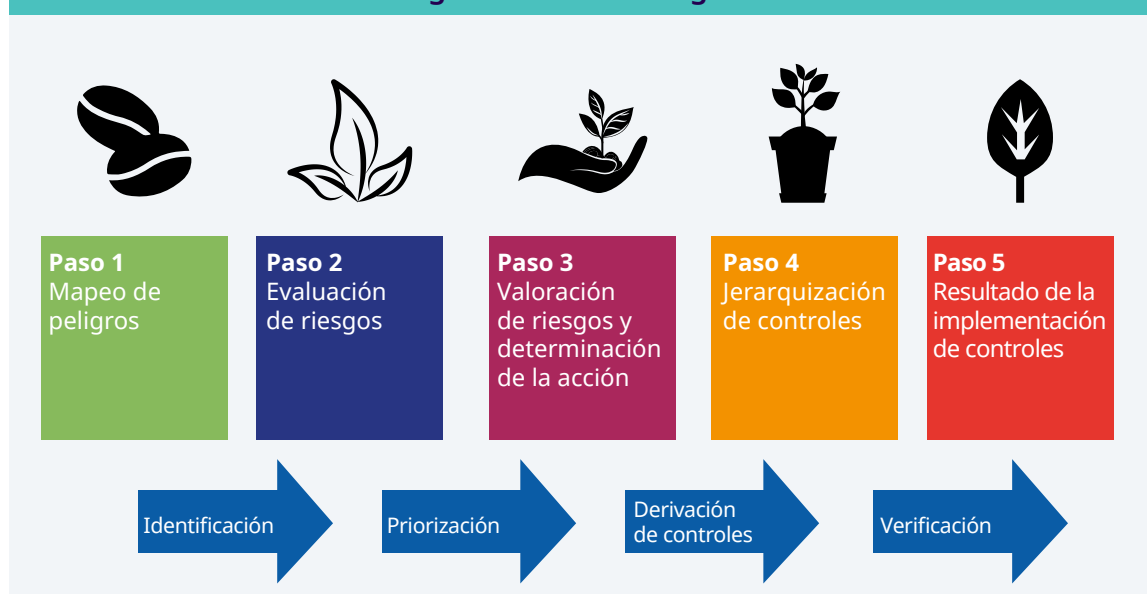
Concepto	OIT
Consecuencia de los riesgos	Los ocasionados a los trabajadores por la exposición a los factores de riesgo en los ambientes laborales. Los riesgos profesionales son los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales (artículo 6 RGMPATEP y artículo 4 RGLSS numeral 31). Los riesgos pueden producir: 1°-la muerte; 2°-incapacidad total permanente; 3°-incapacidad parcial permanente; y, 4°-incapacidad temporal (Artículo 407 Código del Trabajo).



Desarrollo de la metodología

La metodología se plantea en cinco pasos que permiten desarrollar la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, además de la determinación de controles, como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 1. Pasos metodología Gestión de Riesgo en SST



Paso 1. Mapeo de peligros

Identificación de actividades

Lo primero que se debe realizar para la identificación de peligros, es reconocer todas las actividades que forman parte del proceso productivo en el lugar de trabajo, para lo cual deberá diligenciar la primera parte del Anexo 1, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Tabla 2. Identificación de actividades

Nro. Actividad	Denominación	Frecuencia (Marque con una X)	
		Siempre (Rutinario)	Algunas veces (No rutinario)
1	Establecimiento del cultivo	x	
2	Levante del cultivo	x	

A continuación, se presenta un modelo de mapa de los procesos de la producción agrícola, con algunas de sus actividades, las cuales podrá tener en cuenta para diligenciar la tabla descrita anteriormente:

Ilustración 2. Mapa de procesos de la producción agrícola



Establecimiento de cultivo

Esta actividad puede incluir:

Arado: significa remover tierra y abrir surcos en el terreno, con el fin de prepararlo para plantar o ubicar las semillas. Esta actividad puede ser desarrollada a través de personas, animales o maquinaria.

Siembra: es la acción de ubicar la semilla o las plantas en los lugares definidos, de acuerdo a lo planificado y a las características requeridas, esto puede incluir hoyar, trasplantar, entre otras.

Esta actividad puede incluir:

Abono: aplicación de sustancias orgánicas o inorgánicas con nutrientes, para mejorar las propiedades del suelo e incidir en la calidad y crecimiento de las plantas y los frutos.

Riego: consiste en esparcir agua sobre el terreno o cultivo.

Control de plagas: medida de control que buscan evitar la aparición de plagas que puedan ser dañinas o perjudiciales para la producción. Esto puede incluir fumigación.

Deshierbar o poda: estimular el crecimiento de las plantas y preparar las condiciones para la cosecha y recolección.

Mantenimiento del cultivo



Etapas Productivas

Esta actividad puede incluir:

Cosecha: seleccionar los frutos o productos agrícolas, esta puede realizarse de manera manual o con técnicas que incluyen el uso de maquinaria.

Preparación del fruto o del producto agrícola: implica la eliminación de las partes no comestibles o no deseables, la separación, la clasificación o selección por calidad, la limpieza, entre otros. Esto puede incluir despulpar, fermentar, lavar y secar.

Esta actividad puede incluir:

Almacenamiento: incluye la definición de los centros de acopio o lugares para el acondicionamiento y empaque, a través de un proceso logístico que permite la recepción de los frutos y productos agrícolas.

Empaque: es la operación de colocar el producto dentro de un contenedor para inmovilizarlo, protegerlo y proveer información al comprador.

Carga y descarga: es la acción de levantar y transportar un fruto o un producto agrícola de un lugar a otro. Esto incluye el traslado de contenedores, sacos, canastillas, cajas, entre otros.

Preparación para el mercado



Identificación de peligros

Una vez descritas las actividades, se debe realizar la identificación de peligros en cada una de ellas, donde deberá preguntarse:

1. ¿Existen procedimientos establecidos sobre la actividad a desarrollar?
2. ¿Cómo están realizando la actividad?
3. ¿Quién o quiénes pueden sufrir daño o deterioro de la salud?
4. ¿Cómo puede generarse el daño o deterioro de la salud?
5. ¿En qué momento puede lesionarse o puede deteriorarse la salud?



Convención de peligros

En esta sección, se presentan las convenciones de peligros a identificar en cada una de las actividades de los procesos de producción en el sector agrícola. La convención consta de dos partes: en primer lugar, el nombre del peligro y, en segundo lugar, el logo o símbolo que lo identifica.

Tabla 3. Convención de peligros

Peligro	Símbolo
Peligro biológico	
Peligro físico	
Peligro químico	
Peligro psicosocial	
Peligro biomecánico	
Peligro por condiciones de seguridad	
Peligro por fenómenos naturales	

Reconocimiento de peligros por actividad

Para desarrollar esta actividad, se presenta la siguiente tabla de clasificación de peligros para el sector agrícola. Esta deberá ser aplicada para cada una de las actividades que se realicen en el momento, lo que permitirá identificar los peligros presentes en las mismas:

Tabla 4. Clasificación de peligros en la agricultura

¿A qué tipos de peligros considera que se encuentra expuesto?		Si	No
Actividad	Agente		
Peligro			
Peligro biológico ⁶	1. Virus, bacterias, hongos o parásitos.		
	2. Picaduras de insectos y otros animales.		
	3. Mordeduras de serpientes u otros animales.		
	4. Fluidos y excrementos.		
Peligro físico	1. Ruido.		
	2. Vibraciones.		
	3. Radiación solar.		
	4. Iluminación deficiente.		
	5. Temperaturas extremas (calor, frío).		
Peligro químico	1. Fertilizantes / abonos, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, fumigantes.		
	2. Otros productos químicos como combustibles, solventes, productos de limpieza y desinfección.		
Peligro psicosocial	1. Conflictos con sus compañeros de trabajo o con el propietario de la finca.		
	2. Largas jornadas de trabajo.		
	3. Percepción de agresión física, acoso sexual o psicológico por parte de sus compañeros o propietarios de las fincas.		
	4. Sobrecarga laboral.		
	5. Trabajo monótono y repetitivo.		
	6. Bajos ingresos.		

⁶La exposición a agentes biológicos se favorece cuando existen deficientes condiciones higiénico-sanitarias de instalaciones para alojamiento y estadía inadecuadas o por el inadecuado acceso a servicios de saneamiento básico (agua potable, alimentación, micción y defecación).

Tabla 4. Clasificación de peligros en la agricultura

¿A qué tipos de peligros considera que se encuentra expuesto?		Si	No
Actividad	Agente		
Peligro			
Peligro biomecánico	1. El trabajo requiere posiciones y posturas mantenidas y forzadas (estar de pie, arrodillado o en cuclillas) durante más de dos horas en la jornada laboral.		
	2. El trabajo requiere realizar movimientos de brazos por arriba de los hombros y la cabeza.		
	3. El trabajo requiere movimientos de miembros superiores (manos, antebrazos y brazos) y miembros inferiores (pie, pierna y muslos) de forma repetitiva.		
	4. Manipulación de cargas como Levantamiento (ejemplo: bultos o sacos), transporte, empuje o tracción de objetos pesados.		
Peligro por condiciones de seguridad	1. Uso de máquinas, vehículos, herramientas o instrumentos como machetes, guadañas, motosierra, entre otros que pueden generar heridas, golpes, aplastamientos o amputaciones de alguna parte del cuerpo.		
	2. Contacto o descargas eléctricas.		
	3. Condiciones de orden y aseo inadecuadas.		
	4. Orden Público (robos, atracos, delincuencia, riñas o grupos al margen de la ley).		
	5. Caídas a nivel (por terrenos irregulares).		
	6. Trabajo en alturas (trabajo a más de 2 metros).		
	7. Señalización ausente o inadecuada.		
Peligro por fenómenos naturales	1. Derrumbes, inundaciones, incendios, rayos, terremotos u otros desastres naturales o emergencias.		

*Esta lista no es exhaustiva de todos agentes existentes en la producción del sector agrícola. Se deben añadir los agentes adicionales que estén presentes en los lugares de trabajo. Este mismo documento se encuentra en el anexo 4.

Paso 2. Evaluación de riesgos

Descripción de la evaluación del riesgo

Una vez se hayan identificado los peligros por cada una de las actividades, se procede a realizar la evaluación del riesgo. Esto se desarrollará relacionando el nivel de probabilidad de que dichos eventos (accidentes o enfermedades con relación al trabajo) y el nivel de gravedad (severidad) de las consecuencias, se concreten.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los eventos parte de los Poco probables y va hasta aquellos que se reproducen o, en otras palabras, es Seguro que ocurran. El nivel de gravedad (severidad) parte de una lesión Muy leve y va hasta la Muerte del trabajador. Las convenciones serán utilizadas considerando la siguiente ilustración de evaluación del riesgo:

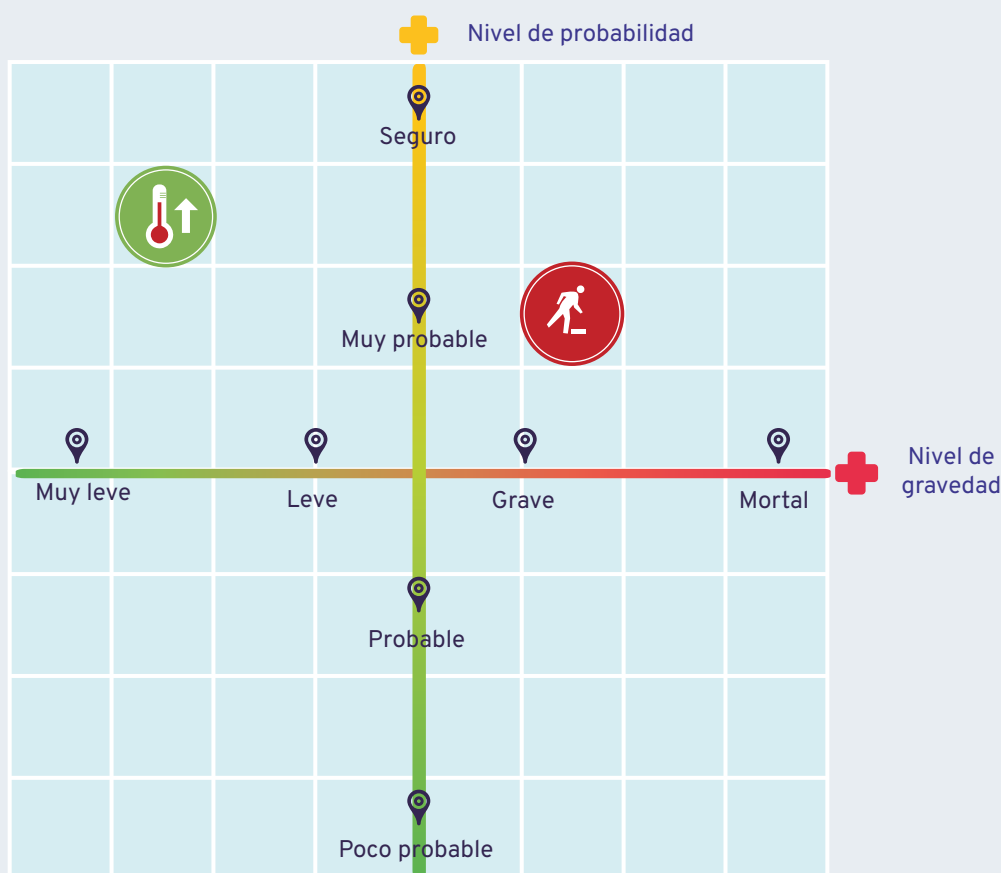
Ilustración 3. Plano cartesiano para la evaluación del riesgo*



*El plano cartesiano en formato de página completa se puede imprimir en el Anexo 5 para su fácil utilización en la evaluación de riesgos.

Para desarrollar este paso, por cada una de las actividades reconocidas en el proceso productivo y aplicables a los trabajadores, deberá ubicar dentro del plano cartesiano los símbolos de los peligros que hayan sido identificados, teniendo en cuenta las convenciones del eje Y (probabilidad) y del eje X (gravedad). Se brinda un ejemplo:

Ilustración 4. Ejemplo evaluación de riesgo en plano cartesiano



Explicación de la evaluación del riesgo: Dentro de la actividad de establecimiento del cultivo, se identificó la presencia del peligro biomecánico y la evaluación del riesgo obtuvo un resultado de probabilidad de que ocurra el evento **Muy probable** y gravedad del evento **Grave**. Además, se identificó peligro físico, donde la probabilidad de que ocurra el evento es **Seguro** y la gravedad **Muy Leve**.

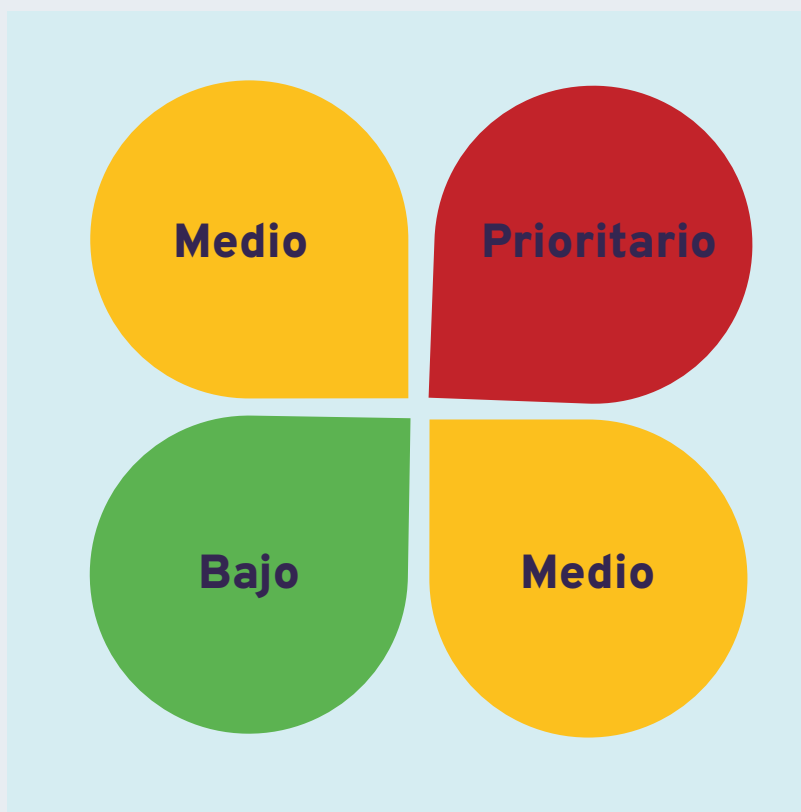
Interpretación de la evaluación del riesgo

La interpretación se agrupa en tres niveles, descritos a continuación:

1. **Riesgo bajo:** es aquel que requiere de acciones para promover la salud y proteger la vida de los trabajadores.
2. **Riesgo medio:** es aquel que requiere una intervención con enfoque preventivo dado que puede afectar la vida y la salud de los trabajadores.
3. **Riesgo prioritario:** es aquel que requiere una intervención inmediata dado que compromete la vida y la salud de los trabajadores.

Para ello deberá utilizar la siguiente ilustración de interpretación de la evaluación del riesgo, seleccionando el cuadrante, donde quedaron identificados los peligros:

Ilustración 5. Interpretación de la evaluación del riesgo



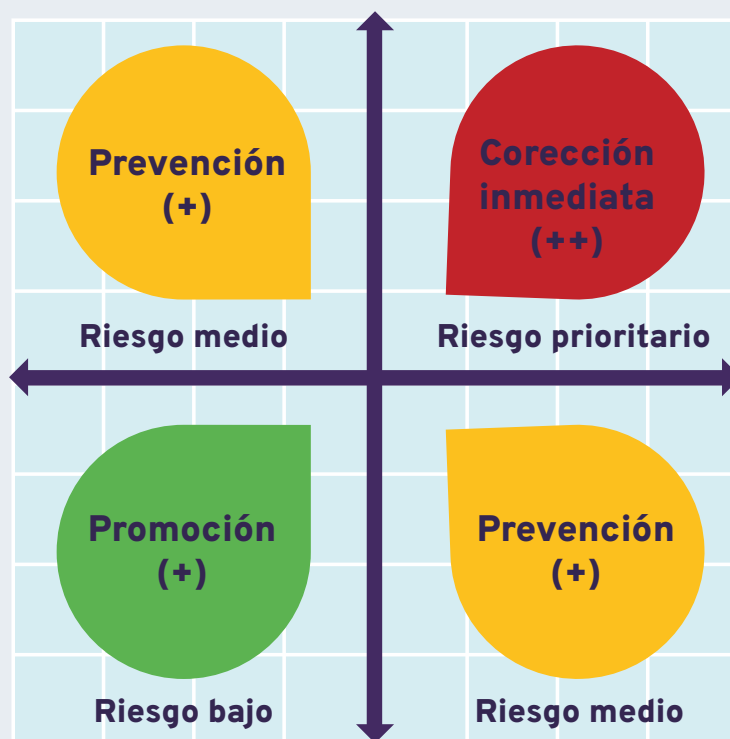
Paso 3. Valoración de riesgos y determinación de la acción

Con los riesgos evaluados en el paso anterior, se procede a realizar la valoración del riesgo, considerando los siguientes tres tipos de intervención:

1. **Corrección:** acción inmediata sobre el (los) peligro(s) que generaron el evento.
2. **Prevención:** acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) que generaron el evento.
3. **Promoción:** acción encaminada a fomentar la salud y evitar la aparición del evento.

Para ello deberá utilizar la Ilustración 6 de interpretación de la valoración del riesgo, seleccionando el cuadrante, donde quedaron identificados los peligros:

Ilustración 6. Interpretación de la evaluación del riesgo



* La interpretación de la evaluación del riesgo en formato de página completa se puede imprimir en el Anexo 6 para su fácil utilización en la evaluación de riesgos.

La información resultante de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos deberá consolidarse en el Anexo 1, teniendo en cuenta el siguiente ejemplo:

Tabla 5. Identificación del peligro, evaluación y valoración del riesgo

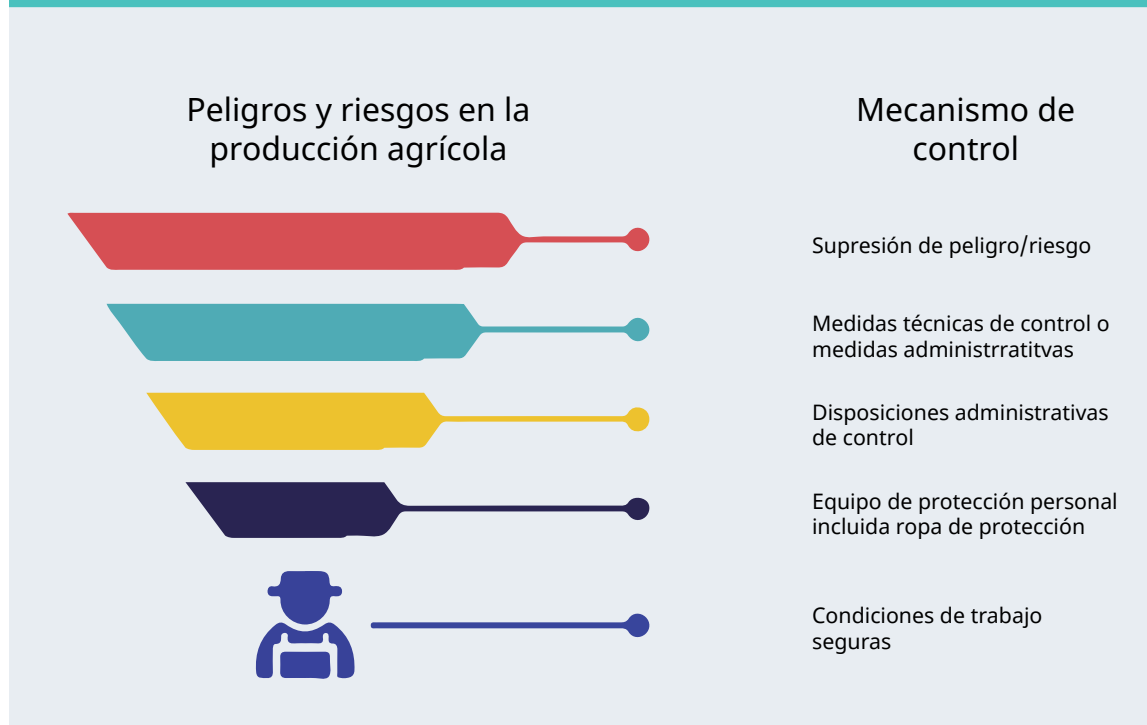
Peligro	No. del agente*	Nivel de riesgo	Valoración del riesgo
Biomecánico	1 y 2	Prioritario	Corrección
Físico	1	Medio	Prevención

* Para el agente, solo deberá registrar el número descrito en la Tabla 4. Clasificación de peligros en la agricultura

Paso 4. Jerarquización de controles

Con base en la valoración de los riesgos, se procede a la definición de medidas de prevención y control, de acuerdo con la siguiente jerarquía:

Ilustración 7. Jerarquización de controles



A continuación, se presenta la descripción de cada una de las categorías de la jerarquía del control, de acuerdo con lo establecido en las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (OIT 2001):

1. Eliminación del peligro/riesgo.
2. Control del peligro/riesgo en su origen, con la adopción de medidas técnicas de control o medidas administrativas.
3. Minimizar el peligro/riesgo, con el diseño de sistemas de trabajo seguro que comprendan disposiciones administrativas de control.
4. Cuando ciertos peligros/riesgos no puedan controlarse con disposiciones colectivas, el empleador debería ofrecer equipo de protección personal, incluida ropa de protección, sin costo alguno y debería aplicar medidas destinadas a asegurar que se utiliza y se conserva dicho equipo.

Paso 5. Resultado de la implementación de los controles

Los controles definidos e implementados requieren de un proceso de evaluación que permita evidenciar su eficacia. Para ello, deberán listar los controles y calificarlos considerando tres categorías: 1. Buen resultado, 2. Resultado regular y 3. Mal resultado. Adicionalmente, es importante señalar aquellos aspectos que facilitaron o que generaron barreras en la implementación del control, esta información deberá ser registrada en el Anexo 2. Se describe un ejemplo a continuación:

Tabla 6. Evaluación de los controles

Controles implementados	Calificación	Facilitadores (+)	Barreras (-)
Elemento de protección personal			Los trabajadores manifiestan que no los usan, porque les da calor.
Protector solar		Fácil uso y comodidad al usarlo.	

Buen resultado 

Resultado regular 

Mal resultado 



Anexos

Anexo I. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

Fase I							
No. Actividad	Denominación	Frecuencia (Marque con una X)		Peligro (Ver tabla 4)	No. del Agente (Ver tabla 4)	Nivel del riesgo (Prioritario, medio o bajo. Ver ilustración 6)	Valoración del riesgo (Corrección, prevención y promoción. Ver ilustración 6)
		Siempre (Rutinario)	Algunas veces (No rutinario)				

Anexo II. Evaluación de los controles

Controles jerarquizados	Calificación	Facilitadores (+)	Barreras (-)

Buen resultado 😊

Resultado regular 😐

Mal resultado 😞



Anexo III. Convención de peligros

Peligro	Símbolo
Peligro biológico	
Peligro físico	
Peligro químico	
Peligro psicosocial	
Peligro biomecánico	
Peligro por condiciones de seguridad	
Peligro por fenómenos naturales	

Anexo IV. Clasificación de peligros en la agricultura

¿A qué tipos de peligros considera que se encuentra expuesto?		Si	No
Actividad	Agente		
Peligro			
Peligro biológico ⁷	1. Virus, bacterias, hongos o parásitos.		
	2. Picaduras de insectos y otros animales.		
	3. Mordeduras de serpientes u otros animales.		
	4. Fluidos y excrementos.		
Peligro físico	1. Ruido.		
	2. Vibraciones.		
	3. Radiación solar.		
	4. Iluminación deficiente.		
	5. Temperaturas extremas (calor, frío)		
Peligro químico	1. Fertilizantes / abonos, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, fumigantes.		
	2. Otros productos químicos como combustibles, solventes, productos de limpieza y desinfección.		
Peligro psicosocial	1. Conflictos con sus compañeros de trabajo o con el propietario de la finca.		
	2. Largas jornadas de trabajo.		
	3. Percepción de agresión física, acoso sexual o psicológico por parte de sus compañeros o propietarios de las fincas.		
	4. Sobrecarga laboral.		
	5. Trabajo monótono y repetitivo.		
	6. Bajos ingresos.		

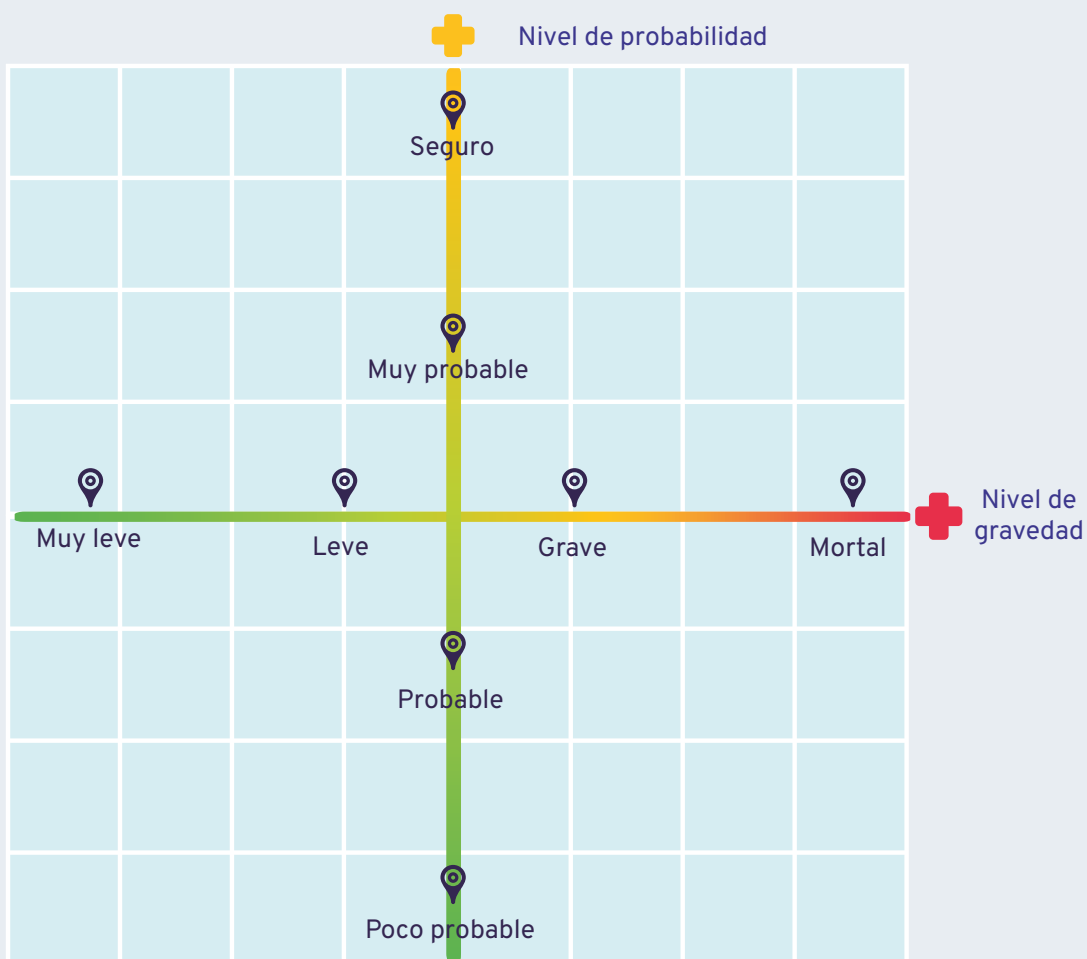
⁷La exposición a agentes biológicos se favorece cuando existen deficientes condiciones higiénico-sanitarias de instalaciones para alojamiento y estadía inadecuadas o por el inadecuado acceso a servicios de saneamiento básico (agua potable, alimentación, micción y defecación).

Anexo IV. Clasificación de peligros en la agricultura

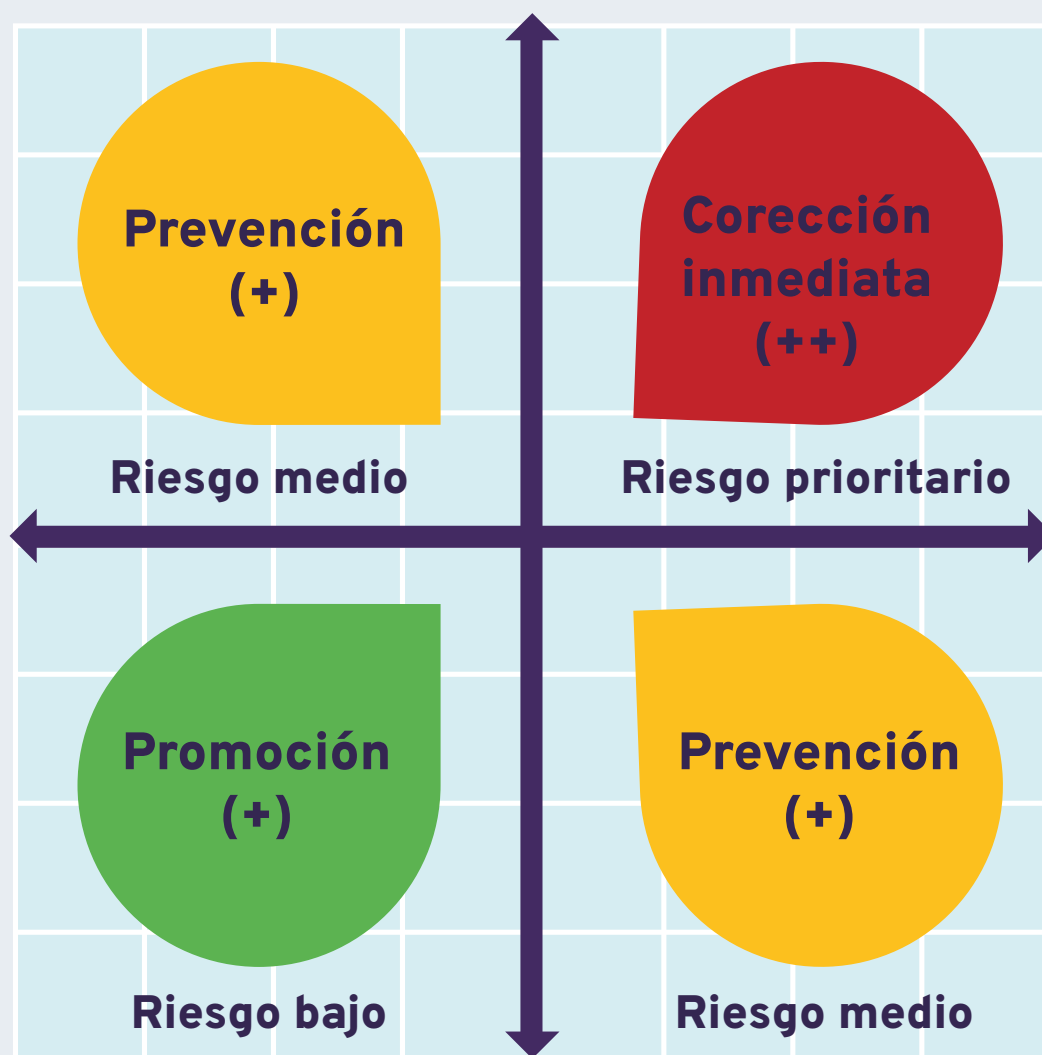
¿A qué tipos de peligros considera que se encuentra expuesto?		Si	No
Actividad	Agente		
Peligro			
Peligro biomecánico	1. El trabajo requiere posiciones y posturas mantenidas y forzadas (estar de pie, arrodillado o en cuclillas) durante más de dos horas en la jornada laboral.		
	2. El trabajo requiere realizar movimientos de brazos por arriba de los hombros y la cabeza.		
	3. El trabajo requiere movimientos de miembros superiores (manos, antebrazos y brazos) y miembros inferiores (pie, pierna y muslos) de forma repetitiva.		
	4. Manipulación de cargas como Levantamiento (ejemplo: bultos o sacos), transporte, empuje o tracción de objetos pesados.		
Peligro por condiciones de seguridad	1. Uso de máquinas, vehículos, herramientas o instrumentos como machetes, guadañas, motosierra, entre otros que pueden generar heridas, golpes, aplastamientos o amputaciones de alguna parte del cuerpo.		
	2. Contacto o descargas eléctricas.		
	3. Condiciones de orden y aseo inadecuadas.		
	4. Orden Público (robos, atracos, delincuencia, riñas o grupos al margen de la ley).		
	5. Caídas a nivel (Por terrenos irregulares).		
	6. Trabajo en alturas (trabajo a más de 2 metros).		
	7. Señalización ausente o inadecuada.		
Peligro por fenómenos naturales	1. Derrumbes, inundaciones, incendios, rayos, terremotos u otros desastres naturales o emergencias.		

*Esta lista no es exhaustiva de todos agentes existentes en la producción agrícola. Se deben añadir los agentes adicionales que estén presentes en los lugares de trabajo.

Anexo V. Plano cartesiano para la evaluación del riesgo



Anexo IV. Interpretación de la evaluación del riesgo



Bibliografía

- OIT. 2000. Seguridad y salud en la agricultura (Ginebra). Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_117460.pdf.
- _. 2001. Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, ILO-OSH 2001, segunda ed. (Ginebra). Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/normativeinstrument/wcms_112582.pdf.
- _. 2011. Sistema de gestión de la SST: una herramienta para la mejora continua. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_154127.pdf
- _. 2014. Una guía de 5 pasos, para empleadores, trabajadores y sus representantes sobre la realización de evaluaciones de riesgos en el lugar de trabajo (Turín). Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_349874.pdf.
- _. 2015. Resolución relativa a la discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores). Conferencia Internacional del Trabajo. 104a reunión. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_380389.pdf.
- _. 2018. Mejorar la seguridad y la salud de las jóvenes trabajadoras. (Ginebra). Disponible en: https://www.ilo.org/legacy/spanish/argentina/100voces/recursos/5_empleadores/3.pdf.
- _. 2019a. Declaración del centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. 108a reunión. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_711699.pdf.
- _. 2019b. Trabajar para un futuro más prometedor – Comisión Mundial sobre el futuro del trabajo. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---cabinet/documents/publication/wcms_662410.pdf.
- _. 2020. Seguridad y salud en el trabajo. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang-es/index.html>.

_. 2020. Manual para productores: Reglamentación en materia de seguridad y salud en el trabajo para la agricultura en Honduras. Primera edición 2020. Disponible en: https://www.ilo.org/mexico/publicaciones/WCMS_771532/lang-es/index.html

Congreso Nacional. Decreto No. 189 – 1959. Código del Trabajo de Honduras. La Gaceta Nos.16827 – 16834 y sus reformas.

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Acuerdo Ejecutivo No. STSS – 053 – 2004. Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. La Gaceta No. 30523.

Instituto Nacional de Estadísticas. Encuesta Permanente de Hogares de Propósito Múltiple. 2020.

Secretaría de Agricultura y Ganadería. Boletín Agroestadísticas 2014-2017. Tegucigalpa.

Food and Agriculture Organization. State of World Food Insecurity. 2018. FAO Rome.



VISION ZERO FUND

International Labour Organization

Labour Administration, Labour Inspection
and Occupational Safety and Health Branch
(LABADMIN/OSH)

Route des Morillons 4

CH-1211 Geneva 22

Switzerland

VisionZeroFund.org

vzf@ilo.org

Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana

Sabanilla de Montes de Oca

De la UNED 100 Este,

150 Suroeste

San José de Costa Rica

Tel: (506) 2207-8700

Fax: (506) 2224-2678

sanjose@ilo.org

www.ilo.org/sanjose

Financiado por la
Unión Europea



Consejo Hondureño
de la Empresa Privada



**Organización
Internacional
del Trabajo**

**SEGURIDAD
+ SALUD
PARA TODOS**

El Fondo Visión Cero forma parte de
Seguridad + Salud para Todos, un
programa de referencia de la OIT
cuyo objetivo es crear una cultura de
trabajo seguro y saludable.

